



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2886120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00003 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO : PABLO ENRIQUE ALCALÁ TORRES.
AUTO SUST. N° : 0053.

Atendiendo el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandada, presentado vía correo electrónico del Juzgado el 10 del cursante mes y año, y revisado el auto objeto de solicitud de adición del auto, por estar en términos se accede a su solicitud, en consecuencia, el despacho dispone,

RECONOCER al profesional del derecho, GUILLERMO TAMAYO TRIANA, identificado con la C.C. N° 93'116.381 expedida en Espinal (Tol.), portador de la T.P. N° 47.520 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado PABLO EMILIO ALCALA TORRES, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d8e6c295e1ccab44704847026a7d5cd71afa583b60e8ea2ba24bf3e39574e0**

Documento generado en 14/02/2022 05:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>